



Reglas de Operación del Programa Municipal para el Mejoramiento de la Vivienda





Programa Municipal para el Mejoramiento de la Vivienda - CMT

I. Antecedentes / Diagnóstico

El Municipio de Tulancingo tiene una población de 161, 069 habitantes, de los cuales, de acuerdo al INEGI en 2015 el 44.6% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 5.75% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 29.3%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 6.74%. En 2015, 2.03% de la población en Tulancingo, no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 3.08% no contaba con red de suministro de agua, 1.65% no tenía baño y 0.74% no poseía energía eléctrica.

En 2015, la mayoría de las viviendas contaban con 3 y 4 cuartos, 25.7% y 25.2%, respectivamente. En el mismo periodo, destacan de las viviendas con 2 y 1 dormitorios, 42.6% y 28.6%, respectivamente. La pobreza y los bajos ingresos de las familias, les impide contar con servicios y espacios de acuerdo a sus necesidades, lo que origina el hacinamiento, la violencia doméstica y las enfermedades al compartir espacios reducidos.

En su párrafo séptimo del artículo 4º la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo, además establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos”.

Por lo anterior se reconoce la obligación del Estado mexicano de garantizar el pleno acceso a este derecho fundamental, además de comprometerse en 2015 a tomar acciones para enfrentar grandes retos mundiales, establecidos en la agenda 2030; en materia de combate a la pobreza, específicamente en su ODS 1 Fin de la pobreza, en su meta 1.4 “Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación”.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2024, se alinea con este objetivo en su eje 2. Bienestar, que tiene como prioridad asegurar que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, en el mismo tenor en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo quinto, enmarca la obligación del gobierno estatal de Mejorar las condiciones de las comunidades y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

En el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo el eje número 6 Hidalgo Humano e igualitario se establece con el propósito de Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad, para el tema que nos compete. La transversalidad, complementariedad y las relaciones intergubernamentales permiten que las instancias de gobierno, lleven a cabo acciones que coadyuven al logro de los objetivos en el nivel y esfera de gobierno que compete.

Alineado a los órdenes estatales y objetivos citados en líneas que anteceden Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil (en adelante CONGREGACIÓN o CMT) de origen oaxaqueño, donataria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con presencia a nivel nacional e internacional y, con más de 24 años generando acciones en pro del bienestar de las familias mexicanas, impulsa programas sociales en coordinación con otros sectores, con el firme objetivo de mitigar los retos que la población presenta, convirtiéndose en un gran aliado para el Municipio de Tulancingo de Bravo.

El Municipio de Tulancingo de Bravo, por las atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Segunda fracción, en coordinación con CONGREGACIÓN han generado sinergias para decretar el Programa Mejoramiento de la Vivienda (en adelante PROGRAMA) con el objetivo de Contribuir a que la población del municipio de Tulancingo, preferentemente las familias de más bajos ingreso, tenga la posibilidad de contar con alternativas de mejoramiento de la vivienda, a través del otorgamiento de subsidios, incentivos y apoyos.

II. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Municipal para el Mejoramiento de la Vivienda, se entenderá por:

- 1. Aportación de CMT:** Contribución y/ subsidio por parte de Congregación Mariana Trinitaria A.C.
- 2. Congregación:** Congregación Mariana Trinitaria A.C.
- 3. Instancia normativa:** responsable de establecer y definir los lineamientos, reglas y/o criterios operativos del programa
- 4. Instancia coordinadora:** encargada de dar seguimiento a las acciones realizadas por las instancias participantes y generar la información sobre los avances del programa.
- 5. Instancia ejecutora:** encargada de realizar las acciones específicas para la ejecución de la Cadena.
- 6. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- 7. Población objetivo:** Población que el programa tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- 8. PROGRAMA.** Programa Municipal para el mejoramiento de la vivienda.

III. Objetivo del Programa

► Objetivo General

Contribuir a que la población del municipio de Tulancingo, preferentemente las familias de más bajos ingresos, tenga la posibilidad de contar con alternativas para el mejoramiento de la vivienda, a través del otorgamiento de subsidios, incentivos y apoyos.

► Objetivo Específico

- Contribuir a aumentar la calidad de vida de las familias a través del mejoramiento de sus viviendas.
- Atender de manera prioritaria a la población de las comunidades rurales del municipio.



IV. Cobertura


El PROGRAMA tiene cobertura a nivel municipal, en todo el territorio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Cobertura que se pudiera ampliar a otros municipios en función de la disposición del municipio interesado en acogerse al PROGRAMA.

V. Población Objetivo

Se ha determinado que la población objetivo del PROGRAMA serán las personas cuyos ingresos se encuentren entre los deciles económicos del III y VIII, de acuerdo al nivel de ingresos que utiliza el INEGI, por lo tanto, la población potencial a beneficiar son un total de 80, 534 habitantes, lo cual representa menos del 50% de la población total del Municipio. Se brindará prioridad a la gente que se encuentre en una condición de vulnerabilidad en cuanto a las condiciones de sus viviendas o que viva en condiciones de hacinamiento.

VI. Requisitos

Para que las personas del municipio de San Diego de la Unión tengan acceso a los apoyos derivados del PROGRAMA deberán cumplir con los siguientes requisitos:




Tipo de beneficiario	Criterios	Requisitos
Ciudadanía en general 	Identificación oficial	Copia de su identificación oficial
	Comprobante de domicilio	Copia de comprobante de domicilio
	Clave Única de Registro de Población	Copia de la Clave Única de Registro de Población

VII. Características y montos de apoyo

Con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el presente programa, se ha determinado los siguientes tipos y montos de apoyo:

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN	LECHE LÍQUIDA	<ul style="list-style-type: none"> • LECHE LÍQUIDA ULTRA PASTEURIZADA PREMIUM CMT 	Aportación Solidaria CMT de 45%	Aportación beneficiario de 55%
	LECHE EN FÓRMULA	<ul style="list-style-type: none"> • PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA 	*Aportación Solidaria CMT del 37 al 40 %	Aportación beneficiario del 63 al 60%

***Nota:** los porcentajes de aportación de CMT es aproximado, de acuerdo a las soluciones integrales gestionadas.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE VIVIENDA	CEMENTO	• BULTO DE 50 KG	*Aportación Solidaria CMT del 44 al 73 %	Aportación beneficiario del 56 al 27%
	MORTERO	• BULTO DE 50 KG		
	LÁMINA ROJA DE FIBROCEMENTO	• LÁMINA ROJA DE FIBROCEMENTO EN SUS DIFERENTES MEDIDAS		
	CABALLETE	• CABALLETE NG P-7 ARTICULADO INF Y SUP		
	LÁMINA PLÁSTICA	• LÁMINA PLÁSTICA EN SUS DIFERENTES MEDIDAS		
	PINTURA VINIL	• PINTURA VINIL DE DIVERSOS COLORES		
	PINTURA ACRÍLICA	• PINTURA ACRÍLICA DE DIVERSOS COLORES		
	PINTURA TRÁFICO	• PINTURA TRAFICO DE DIVERSOS COLORES		
	ESMALTE	• ESMALTE SECADO RAPIDO Y ALQUIDALICO		
	IMPERMEABILIZANTE	• IMPERMEABILIZANTE TERRACOTA Y BLANCO		
	REDUCTOR VINÍLICO	• REDUCTOR 5 GALONES		
	DISOLVENTES	• THINNER W. 5 GALONES		
	SELLADOR	• SELLADOR VINÍLICO TRANSPARENTE		




***Nota:** los porcentajes de aportación de CMT es aproximado, de acuerdo a las soluciones integrales gestionadas.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE AGUA	TINACO BICAPA	• SISTEMA MEJOR AGUA BASICO de 450 LT HASTA 2500 LT BICAPA	*Aportación Solidaria CMT del 23 al 37 %	Aportación beneficiario del 77 al 63 %
	TAMBOPLAS	• TAMBOPLAS 250 LTS		
	TINACO TRICAPA	• SISTEMA MEJOR AGUA BASICO DE 450 LT HASTA 2,500 LTS TRICAPA		
	BIODIGESTOR	• BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LTS HASTA 7,000 LTS		
	REGISTRO DE LODOS	• REGISTRO DE LODOS BDA		
	CISTERNA	• CISTERNA 10,000 L NM S/ EQUIPO		
	PURIFICADORES	• PURIFICADOR PASO 2 SOBRE TARJA, 1 REPUESTO EQUIVALE A 120 GARRAFONES = 2,400 L		
	FILTRO	• FILTRO SOBRE Y BAJO TARGA		
	CALENTADOR SOLAR	• DE 8 HASTA 30 TUBOS		

*Nota: los porcentajes de aportación de CMT es aproximado, de acuerdo a las soluciones integrales gestionadas.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y FINANCIERA (INSUMOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE)	TANQUE VERTICAL	• TANQUE VERTICAL DE 2,500 LTS HASTA 25,000 LTS	*Aportación Solidaria CMT del 24 al 27%	Aportación beneficiario del 76 al 73%
	TANQUE NODRIZA HORIZONTAL	• TANQUE NODRIZA HORIZ DE 1,000 LTS HASTA 5,000 LTS		
	TANQUE DE ASPERSIÓN AGRICOLA	• TANQUE DE ASPERSIÓN AGRICOLA TAA - 600 L ESTANDAR NEUTRO		
	TOLVAS	• TOLVA DE 600 L HASTA 14,000 LTS		
	BEBEDEROS	• BEBEDERO DE 120 HASTA 1,700 LTS		
	ASPERSORA	• ASPERSORA DE DIVERSAS CAPACIDADES		
	TANQUE VERTICAL CERRADO	• TANQUE VERTICAL CERRADO DE 450 LTS HASTA 2,500 LTS		

*Nota: los porcentajes de aportación de CMT es aproximado, de acuerdo a las soluciones integrales gestionadas.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE EDUCACIÓN	CALZADO ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> DIVERSOS MODELOS 	*Aportación Solidaria CMT del 30 al 35%	Aportación beneficiario del 70 al 65%

***Nota:** los porcentajes de aportación de CMT es aproximado, de acuerdo a las soluciones integrales gestionadas.

VIII. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios

► Derechos:

- 1.- Los beneficiarios tiene derecho a recibir un trato digno con forme a derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), tratados internacionales y demás disposiciones
- 2.- Recibir información en cuanto al estatus de las gestiones.
- 3.- Recibir asesoría durante cada uno de los procesos de la gestión por parte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- 4.- Recibir los apoyos con forme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

► Obligaciones y sanciones:

- 1.- Proporcionar los datos y documentación que se señala en las presentes Reglas de Operación sin falta a la verdad.
- 2.- Hacer efectiva la solución integral o apoyo autorizado.
- 3.- Utilizar la solución integral únicamente para el fin que fue autorizado.
- 4.- Otorgar las facilidades a las instancias participantes para llevar a cabo la evaluación del PROGRAMA.

IX. Instancias Participantes

► Instancia Normativa

Para efectos del presente PROGRAMA, el papel de instancia normativa lo desempeñará CONGREGACIÓN, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Se encargará de la planeación y comunicación de la operación del PROGRAMA a la instancia ejecutora;
- 2.- Vigilará el cumplimiento de los procesos con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el del PROGRAMA y;
- 3.- Las demás que sean autorizadas por el Consejo de Administración de Congregación Mariana Trinitaria, A.C.

► Instancia Coordinadora:

Como instancia coordinadora, CMT tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Proporcionar la información a la instancia ejecutora la para correcta implementación del PROGRAMA;
- 2.- Proponer a la instancia ejecutora reuniones de trabajo con la finalidad de la correcta ejecución del PROGRAMA en sus diferentes etapas;
- 3.- Notificar a la instancia ejecutora sobre el estatus de los procesos de las acciones;
- 4.- Realizar con las facilidades y en coordinación con la instancia ejecutora las tareas de comprobación, verificación, seguimiento y evaluación de los resultados del PROGRAMA;
- 5.- Las demás que sean autorizadas por el Consejo de Administración de CMT.

► Instancia Ejecutora

Para el PROGRAMA el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá el papel de Instancia ejecutora, teniendo como atribuciones las siguientes:

- 1.- Proporcionar a la instancia coordinadora la información necesaria en tiempo y forma que le sea solicitada;
- 2.- Realizara cada uno de los procesos debidamente a las dispaciones que establezca la instancia Normativa;
- 3.- Presentar a la Instancia Coordinadora las propuestas de proyecto para su validación y aprobación;
- 4.- Revisar que los proyectos y procedimientos cumplan con la normatividad correspondiente;
- 5.- Dar seguimiento al acompañamiento brindado por la Instancia Coordinadora;



6.- Proponer a la Instancia Coordinadora propuestas de proyectos de acuerdo a las necesidades de la población de su jurisdicción y;

7.- Proporcionar las facilidades para la correcta evaluación del programa que sea solicitada por la Instancia Normativa.

X. Coordinación Institucional

En materia de acceso a mejoramiento y equipamiento para una vivienda digna, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promoverá los mecanismos necesarios de coordinación institucional con las diversas instancias de la administración pública federal, estatal y municipal, así con los miembros del sector privado y de la sociedad civil. De acuerdo a la normatividad aplicable y a los convenios celebrados con CONGREGACIÓN.



XI. Mecánica Operativa

Para efectos del PROGRAMA el proceso se definirá de la siguiente manera:

1. EL “**MUNICIPIO**” realiza la convocatoria y organiza a la ciudadanía para la conformación de Grupos Comunitarios.
2. El “**MUNICIPIO**” coordina la celebración de asambleas para la conformación de Grupos Comunitarios; la elección de su mesa directiva y de la solución integral a gestionar; y, definición del mecanismo a través del cual los beneficiarios finales realizarán su aportación correspondiente.
3. El “**MUNICIPIO**” integra el expediente de gestión digital en apego a lo dispuesto por el Manual de Gestión de Soluciones Integrales de “**CONGREGACIÓN**”.
4. “**CONGREGACIÓN**” revisa el expediente de gestión, en caso de estar re-quisitado adecuadamente lo turna al Consejo de Administración para su dictamen. De lo contrario, solicita al “**MUNICIPIO**” solventar las observaciones.
5. Consejo de Administración dictamina el Expediente de gestión, en un plazo no mayor a tres días hábiles, y notifica al “**MUNICIPIO**” su resolución.
6. De ser positiva la dictaminación por parte del Consejo de Administración “**CONGREGACIÓN**” notifica al “**MUNICIPIO**” la vigencia de la Ficha técnica simplificada (en todos los casos no será mayor a tres días hábiles) para continuar con el proceso administrativo. En caso de que el dictamen sea negativo, “**CONGREGACIÓN**” notifica al “**MUNICIPIO**” las causas de la improcedencia.

7. El **“MUNICIPIO”** notifica al Grupo Comunitario la resolución de **“CONGREGACIÓN”** y solicita a los integrantes del Grupo Comunitario que realicen su aportación, dentro del plazo establecido en la vigencia de la Ficha técnica simplificada de acuerdo con el mecanismo establecido en la asamblea comunitaria.

8. El **“MUNICIPIO”** envía a **“CONGREGACIÓN”** el comprobante de pago equivalente a la aportación correspondiente del Grupo Comunitario.

9. **“CONGREGACIÓN”** realiza su aportación solidaria y se ejecuta la compra consolidada con el proveedor.

10. Área de Logística de **“CONGREGACIÓN”** se coordina con el proveedor y el **“MUNICIPIO”** para la entrega de las soluciones integrales gestionadas.

11. El **“MUNICIPIO”** recibe del proveedor las soluciones integrales gestionadas y firma de certificado de entrega donde manifiesta que recibe a entera satisfacción.

12. El **“MUNICIPIO”** organiza entrega de soluciones integrales a beneficiarios finales.

13. El **“MUNICIPIO”**, en colaboración con la Mesa directiva, integra el Expediente de comprobación y lo envía a **“CONGREGACIÓN”**.

14. **“LAS PARTES”**, en colaboración con el Grupo Comunitario, construyen una agenda para la continuidad y/o adopción de otras soluciones integrales de las Cadenas que conforman al Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT.



XII. Evaluación, Control y Auditoría

► Evaluación

Con el objeto de orientar el PROGRAMA al logro de los objetivos y resultados previstos en las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a evaluaciones de resultados por parte de CONGREGACIÓN y del Ayuntamiento Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

La medición de los resultados al ser la parte nodal del proceso de intervención social, ya que nos permite ubicar los cambios o logros y metas obtenidas derivadas del PROGRAMA mediante cada una de sus etapas y procesos, para el presente, se tendrá como referencia los indicadores establecidos por CONGREGACIÓN derivados del diseño de sus Ecosistema de Bienestar- CMT.

► Control

Con el objetivo de cumplir con los objetivos por los cuales nace el presente PROGRAMA, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, llevará a cabo la tarea de control en cada uno de los procesos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

► Auditoria

El origen de los recursos emanados por las acciones con CONGREGACIÓN, estarán sujetos de ser auditados por CONGREGACIÓN.

XIII. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los subsidios y asignación de los beneficiarios, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo mediante convocatorias abiertas para toda la población del municipio de Tulancingo dará amplia difusión de las modalidades de apoyo que se encuentren vigentes a través de la página oficial del municipio de Tulancingo <https://tulancingo.gob.mx/> redes sociales oficiales propias y todos aquellos mecanismos aprobados para la difusión de las mismas.

XIV. Difusión

La instancia normativa y ejecutora, definirán los mecanismos para promover y difundir el PROGRAMA entre la población objetivo con la finalidad de dar a conocer los resultados del mismo, la instancia ejecutora se encargará de realizar la promoción y difusión del mismo en su área de jurisdicción aplicable.

La papelería, documentación oficial, la publicación y promoción del PROGRAMA deberá de incluir los logotipos de las instancias participantes, así como de incluir las leyendas que se requieran de acuerdo a la normatividad aplicable del Municipio de Tulancingo de Bravo.

La instancia responsable de la difusión del programa estará sujeta al marco jurídico por parte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de acuerdo a su naturaleza y a los Lineamientos Generales de Operación de la Vertiente de Impulso a Grupos Comunitarios de CMT, al Manual de Comunicación de Impulso a Grupos Comunitarios CMT y demás documentos normativos emitidos por Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil.

El PROGRAMA, se darán a conocer mediante la publicación de convocatorias abiertas a través de los módulos de atención e información al solicitante de la Unidad Administrativa del Municipio de Tulancingo de Bravo, radio, televisión, redes sociales oficiales del municipio, periódicos de circulación local y otros medios de comunicación electrónicos o escritos, abarcando las localidades rurales y zonas de alta prioridad del Municipio de Tulancingo, las convocatorias serán publicadas en los siguientes medios:

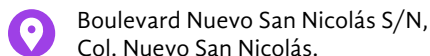
- **Página Oficial:** <https://tulancingo.gob.mx>
- **Red social de Municipio de Tulancingo de Bravo:** <https://www.facebook.com/PresidenciaTulancingo>
- **Red social de la Secretaría del Campo:** <https://www.facebook.com/CampoTulancingo>



XV. Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes en caso de observar cualquier hecho, acto u omisión que produzca consecuencias o daños al pleno ejercicio del PROGRAMA, o que contravenga con las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos normativos correspondientes.

Las quejas y denuncias serán remitidas a la Contraloría Municipal de Tulancingo:



O a Congregación Mariana Trinitaria A.C., al siguiente correo:



XVI. Aviso de Privacidad

Los datos personales de los beneficiarios del PROGRAMA que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo tanto, las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

XVII. Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción

Para la Protección y ejecución de los recursos emanados del PROGRAMA se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, con el objetivo de que los recursos emanados del PROGRAMA no sean utilizados sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado en líneas anteriores con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.



**CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA**



TULANCINGO
Avanza

GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024